

DIANA MARIA SAAVEDRA VALENZUELA
-ABOGADA-

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2016-00035

DEMANDANTE: FABIO ANTONIO FERNANDEZ

DEMANDADO: FAUSTO RAMIREZ SUAREZ

ASUNTO: AVALÚOS INMUEBLES A REMATAR

DIANA MARÍA SAAVEDRA VALENZUELA actuando como apoderada de **SUPERAGRO S.A.**, demandante dentro del **proceso ejecutivo 2018-00031** que se adelanta en contra de **FAUSTO RAMIREZ SUAREZ** en el **Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Villa de Leyva**, dada la calidad de acreedor remanente dentro del proceso de la referencia, me permito presentar avalúos catastrales de los 2 inmuebles objeto de remate dentro del asunto de la referencia, los cuales fueron expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Tunja.

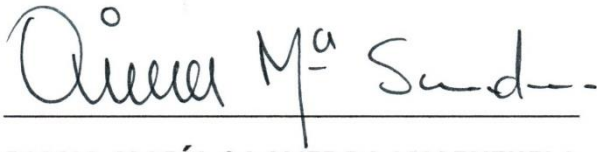
Así las cosas, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 444 No. 4 del Código General del Proceso, sírvase tener los siguientes valores como avalúo para llevar a cabo la respecta subasta:

1. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-24617 denominado "El Placer" ubicado en la vereda Llano del árbol jurisdicción de Villa de Leyva (Boyacá): la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$54.670.500).
2. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-153317 denominado "casa viejar" ubicado en la vereda Llano del árbol jurisdicción de Villa de Leyva (Boyacá): la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$37.215.000).

DIANA MARIA SAAVEDRA VALENZUELA
-ABOGADA-

Anexo lo enunciado en cinco (5) folios.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Diana M^a Saavedra Valenzuela", written over a horizontal line.

DIANA MARÍA SAAVEDRA VALENZUELA

C.C. No. 52.846.808 de Bogotá

T.P. No. 176.263 del C.S. de la J.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

OFICIO N° 0620

Tunja, 03 de septiembre de 2021

Señores

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Email: judiciales@igac.gov.co

contactenos@igac.gov.co

tunja@igac.gov.co

REF: EJECUTIVO N° 150013153002-2016-00035-00 seguido por FABIO ANTONIO FERNANDEZ CALDERON C.C. N° 1.030.564.327 contra FAUSTO RAMIREZ SUAREZ C.C. N° 4.147.348.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) comedidamente me permito comunicarle que se dispuso: "(...) PRIMERO: *REPONER la decisión recurrida, conforme lo consignado. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS la decisión del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), de la forma expuesta. TERCERO: OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que expida avalúo catastral a esta dependencia, de los inmuebles identificados con FMI 07024617 y 070153317.*" (Énfasis fuera de texto).

Permitiendo remitir copia de los certificados de tradición de los inmuebles antes mencionados.

Atentamente,

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaría

Carrera 11 N° 17-53 4° piso, Tunja-Boyacá Teléfono 7 427400

j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-tunja>

		DOCUMENTO EQU. FACTURA 04-006- 121871				FECHA DE SOLICITUD		
		Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39 ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA				DIA MES AÑO 14-10-2021 12:08:20 PM		
NIT. 899.999.004-9 CLIENTE: FAUSTO RAMIRO SUAREZ		NIT Ó CC: 4147348 0				SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL BOYACA		
DIRECCION: K 8 2 200		CIUDAD: NA				DEPENDENCIA VENTAS		
TELÉFONO: 3176359924		E-MAIL: NA				NUMERO DE ORDEN 102433		
FORMA DE PAGO: EFECTIVO		BANCO: WS DAVIVIENDA		FECHA DE ENTREGA:				
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL	
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,134.45	12,134	0	2,306	14,440	
					12,134	0	2,306	14,440
TOTALES:					12,134	0	2,306	14,440
SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.								
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO					PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL			
OBSERVACIONES: OP::								
FIRMA DEL CLIENTE:					RESPONSABLE: LUZ MERY FONSECA			
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR CALLE 18 No 11 - 31 PISO 5, 6 Y 7 - TELEFONOS: 7422268 - 7441968 - FAX - tunja@igac.gov.co								

Sistema de Gestión de Calidad Certificado

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

5990-817790-36431-0

FECHA:

13/10/2021

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: SUAREZ * FAUSTO-RAMIRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4147348 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:15-BOYACA
MUNICIPIO:407-VILLA DE LEIVA
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0008-0042-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0008-0042-000
DIRECCIÓN:EL PLACER VDA LLANO DEL ARBOL
MATRÍCULA:070-24617
ÁREA TERRENO:1 Ha 88.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:27.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 36,447,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	SUAREZ * FAUSTO-RAMIRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000004147348
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **PROCESO EJECUTIVO**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

		DOCUMENTO EQU. FACTURA 04-006- 121870				FECHA DE SOLICITUD		
		Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39 ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA				DIA MES AÑO 14-10-2021 12:08:55 PM		
NIT. 899.999.004-9 CLIENTE: FAUSTO RAMIRO SUAREZ DIRECCION: K 8 2 200 TELÉFONO: 3176359924		NIT Ó CC: 4147348 0 CIUDAD: NA E-MAIL: NA				SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL BOYACA DEPENDENCIA VENTAS		
FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: WS DAVIVIENDA		FECHA DE ENTREGA:				NUMERO DE ORDEN 102434		
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL	
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,134.45	12,134	0	2,306	14,440	
					12,134	0	2,306	14,440
TOTALES:					12,134	0	2,306	14,440
SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.								
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO					PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL			
OBSERVACIONES: OP::								
FIRMA DEL CLIENTE:					RESPONSABLE:			
					LUZ MERY FONSECA			
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR CALLE 18 No 11 - 31 PISO 5, 6 Y 7 - TELEFONOS: 7422268 - 7441968 - FAX - tunja@igac.gov.co								

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3125-954456-82357-0
FECHA: 13/10/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: SUAREZ * FAUSTO-RAMIRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4147348 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:15-BOYACA
MUNICIPIO:407-VILLA DE LEIVA
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0008-0043-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0008-0043-000
DIRECCIÓN:CASA VIEJA VDA LLANO DEL ARBOL
MATRÍCULA:070-153317
ÁREA TERRENO:0 Ha 8630.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 24,810,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	SUAREZ * FAUSTO-RAMIRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000004147348
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para PROCESO EJECUTIVO.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.